

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20190032700**.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como primera medida, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado Daniel Andrés Prieto Romero, conforme lo dispone el artículo 301 del C. G. del P., desde la fecha de presentación del escrito, esto es 10 de marzo 2021.

Ahora bien, frente a la solicitud de suspensión del proceso, al cumplirse los presupuestos procesales establecidos en el artículo 161 del C. G. del P., se suspenden las presentes diligencias hasta por el término de 50 meses, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

Por secretaría y una vez fenecido el término en comento, ingrese las actuaciones al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60448148d0ca8b2b1d69daa7be079985b2feda67ebe8016c697a7450b2097ed5**

Documento generado en 12/12/2022 10:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>